

ORGANO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA
DIARIO DE LA MARINA

ADMINISTRACION DEL DIARIO DE LA MARINA

Habiendose aumentado para la Peninsula el señor Don Juan Duran, agente del DIARIO DE LA MARINA en San Felipe, despues de liquidadas sus cuentas con esta Empresa, he nombrado al señor Don Antonio Ferreira para sustituirlo, y con el se entenderan en lo sucesivo los señores suscriptores de este periódico en dicha localidad.

Telegramas por el cable. SERVICIO TELEGRAFICO DEL DIARIO DE LA MARINA.

AL DIARIO DE LA MARINA. HABANA. TELEGRAMAS DE ANOHE

NACIONALES. Madrid, junio 22. EL ACORAZADO VIZCAYA

Ha sido recibido en Londres por el capitán del crucero Vizcaya, que ha ido a tomar parte en las flotas que celebran los ingleses en honor de su reina.

EL SEÑOR CASTELLANO. Ha regresado a Madrid el señor ministro de Ultramar.

LOS REPRESENTANTES DE CUBA. El señor Sagasta ha convocado a una reunión a los ex diputados de los partidos reformista y autonomista de Cuba, diciendo que los considera legítimos representantes de esta Isla.

VISITA REGIA. S. M. la Reina Regente ha visitado al Embajador de Inglaterra en esta Corte en muestra de afecto a la Reina Victoria.

EN HONOR DE SAGASTA. El partido fusionista se propone rendir un tributo de cariño a su jefe el Sr. Sagasta obsequiándole con un banquete.

LA CRUZ DE SAN FERNANDO. Se ha concedido la Cruz de San Fernando pensionada con 250 pesetas al teniente don Dionisio Blanco por la defensa heroica del fuerte Ramblazo en Manzanalillo.

CAMBIOS. Las libras esterlinas no se cotizaban hoy en la Bolsa.

EXTRANJEROS. Nueva York, 22 de junio. A BORDO DEL DAUNTLESS

Al ser apresado el vapor filibustero Dauntless se encontraron a su bordo hombres, armas y municiones.

EL ANIVERSARIO DE VICTORIA. Continúan las fiestas en Londres con una magnificencia difícil de describir.

Poco despues de llegada la Reina Victoria a un palacio de Buckingham, fué llevada en triunfo a la Catedral de San Pablo, escoltada por toda la nobleza inglesa y el cuerpo diplomático. Allí la esperaba el obispo catedralicio, y tan pronto como la comision en el templo, empezaron a celebrarse los servicios con una esplendidez que acaso no se ha visto nunca.

Las calles todas y muy principalmente el templo y sus alrededores, estaban materialmente cubiertos de colgaduras y banderas; el gentío era inmenso y asimismo el entusiasmo.

La salud de la Reina es excelente.

FIESTA. Hoy por ser día de fiesta, no ha habido mercado en Londres.

NOTICIAS COMERCIALES. Nueva York, Junio 21. Azúcar, a \$4.77.

Desempeño papel comercial, 60 días, a 4 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días, banqueros, a \$4.86.

Idem sobre París, 60 días, banqueros, a 5 francos 13.

Idem sobre Hamburgo, 60 días, banqueros, a 80%.

Bonos registrados de los Estados Unidos, a por ciento, a 118, ex-coupo.

Centrifuga, a 10, por 56, costo y flete, a 21.

Centrifuga en planta, a 21.

Regular a buen rollo, en planta, a 23.

Azúcar de miel, en planta, a 21.

El mercado, firme.

Vendidos 6,400 sacos 550 hectos y 197 barriles de azúcar.

Moles de Cuba, en hoyos, nominal.

Manca de café, en ferretos, a \$9.57.

Harina patent Minnesota, a \$4.20.

Azúcar de remolacha, a \$7.1.

Azúcar certificada, por 96, a 10.25.

Consolidados, a 112 1/2, ex-interés.

Documento, Banco Inglaterra, 2 por 100.

Cuatro por 100 español, a 614, ex-interés.

París, Junio 21. Renta 3 por 100, a 103 francos 55 cts. ex-interés.

COTIZACIONES DEL COLEGIO DE CORREDORES. Cambios

ESPAÑA, 114 1/2 p. s. d. a 8 1/2.

INGLATERRA, 112 1/2 p. s. d. a 8 1/2.

FRANCIA, 112 1/2 p. s. d. a 8 1/2.

ALEMANYA, 112 1/2 p. s. d. a 8 1/2.

ESTADOS UNIDOS, 110 a 103 p. s. d. a 8 1/2.

DESCUENTO MERCANTIL. Centrifuga de guano.

Fabricación 86.-Sacos 4.057 de peso en por 114 kilogramos.

Azúcar de miel.

Politrifera 88.-A 0.00 de peso en por 114 kilogramos, según marca.

Azúcar mascabado.

NOTICIAS DE VALORES. PLATA NACIONAL: 801 a 81 por 100

Compañía General de Marina del Apostadero de la Habana y Escuela de las Antillas. ESTADO MAYOR.

Para proveer y cinco plazas de marinería fijas de este apostadero, se convocan aspirantes de entre los individuos de nacionalidad española que en el momento de la apertura de este concurso, se encuentren en la Armada de España, o en el extranjero, en virtud de su responsabilidad en el extranjero.

Los interesados deberán presentar un documento firmado al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, en solicitud del ingreso por cuatro años y de sus condiciones que está en el Reglamento expedido en esta Jefatura de Estado Mayor.

Habana, 16 de Junio de 1897.-El Jefe de E. M. P. A. Manuel Díaz.

Comandancia Militar de Marina y Capitán del Puerto de la Habana. ANUNCIO.

Para general conocimiento se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para el empleo de los buques de guerra, se ha verificado y verificándose el embarque de las tripulaciones de los buques de guerra de esta Armada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para el empleo de los buques de guerra, se ha verificado y verificándose el embarque de las tripulaciones de los buques de guerra de esta Armada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento para el empleo de los buques de guerra.

Habana, 16 de Junio de 1897.-El Jefe de E. M. P. A. Manuel Díaz.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE LA HABANA. ANUNCIO.

El soldado del Regimiento Infantería Reserva de Tercera Clase, Juan José Rodríguez, se presenta en esta Jefatura Militar de 3.ª a 4.ª de la tarde en día 16 de Junio de 1897, para ser admitido en el servicio, trayendo dos testigos que lo identifiquen.

Habana 8 de Junio de 1897.-Don Juan de S. N. El Oficial 1.º Secretario Interino, Antonio Hidalgo.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE LA HABANA. ANUNCIO.

El soldado de Tercera Clase, Juan José Rodríguez, se presenta en esta Jefatura Militar de 3.ª a 4.ª de la tarde en día 16 de Junio de 1897, para ser admitido en el servicio, trayendo dos testigos que lo identifiquen.

Habana 8 de Junio de 1897.-Don Juan de S. N. El Oficial 1.º Secretario Interino, Antonio Hidalgo.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE LA HABANA. ANUNCIO.

El recluta en depósito como recluta a mérito del reclutamiento de 1894 por la Orden de 1.º de Agosto de 1894, don Juan José Rodríguez, se presenta en esta Jefatura Militar de 3.ª a 4.ª de la tarde en día 16 de Junio de 1897, para ser admitido en el servicio, trayendo dos testigos que lo identifiquen.

Habana, 16 de Junio de 1897.-El Oficial 1.º Secretario Interino, Antonio Hidalgo.

Administración Especial de Loterías de la Isla de Cuba. AVISO.

El sorteo ordinario número 18, que se ha de celebrar a las 4 de la mañana del día 24 de Junio de este año, consistirá de 300 millones de CINCO pesos plata cada uno, divididos en 100,000 de CINCO pesos cada uno. La fracción que hacen un total de cinco millones con el resto.

El 1.º y 2.º de esta fracción se distribuirán en premios de la forma siguiente:

Premios. \$30,000. 1.º de \$10,000. 2.º de \$5,000. 3.º de \$2,500. 4.º de \$1,250. 5.º de \$625. 6.º de \$312.50. 7.º de \$156.25. 8.º de \$78.125. 9.º de \$39.0625. 10.º de \$19.53125. 11.º de \$9.765625. 12.º de \$4.8828125. 13.º de \$2.44140625. 14.º de \$1.220703125. 15.º de \$0.6103515625. 16.º de \$0.30517578125. 17.º de \$0.152587890625. 18.º de \$0.0762939453125. 19.º de \$0.03814697265625. 20.º de \$0.019073486328125. 21.º de \$0.0095367431640625. 22.º de \$0.00476837158203125. 23.º de \$0.002384185791015625. 24.º de \$0.0011920928955078125. 25.º de \$0.00059604644775390625. 26.º de \$0.000298023223876953125. 27.º de \$0.0001490116119384765625. 28.º de \$0.00007450580596923828125. 29.º de \$0.000037252902984619140625. 30.º de \$0.000018626451492305969238125.

El sorteo ordinario número 18, que se ha de celebrar a las 4 de la mañana del día 24 de Junio de este año, consistirá de 300 millones de CINCO pesos plata cada uno, divididos en 100,000 de CINCO pesos cada uno. La fracción que hacen un total de cinco millones con el resto.

El 1.º y 2.º de esta fracción se distribuirán en premios de la forma siguiente:

Premios. \$30,000. 1.º de \$10,000. 2.º de \$5,000. 3.º de \$2,500. 4.º de \$1,250. 5.º de \$625. 6.º de \$312.50. 7.º de \$156.25. 8.º de \$78.125. 9.º de \$39.0625. 10.º de \$19.53125. 11.º de \$9.765625. 12.º de \$4.8828125. 13.º de \$2.44140625. 14.º de \$1.220703125. 15.º de \$0.6103515625. 16.º de \$0.30517578125. 17.º de \$0.152587890625. 18.º de \$0.0762939453125. 19.º de \$0.03814697265625. 20.º de \$0.019073486328125. 21.º de \$0.0095367431640625. 22.º de \$0.00476837158203125. 23.º de \$0.002384185791015625. 24.º de \$0.0011920928955078125. 25.º de \$0.00059604644775390625. 26.º de \$0.000298023223876953125. 27.º de \$0.0001490116119384765625. 28.º de \$0.00007450580596923828125. 29.º de \$0.000037252902984619140625. 30.º de \$0.000018626451492305969238125.

Edicto. BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA. SECRETARIA. REGISTRO DE AGENCIAMIENTO.

Primera avisa de cobranza del segundo trimestre de 1897.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de este Banco, se avisa a los señores socios de este Banco, para que presenten a esta Jefatura de Estado Mayor, en el término de diez días, el importe de sus cuotas correspondientes al segundo trimestre de 1897, para ser admitidos en el servicio, trayendo dos testigos que lo identifiquen.

Habana 16 de Junio de 1897.-El Jefe de E. M. P. A. Manuel Díaz.

Comandancia General de Marina del Apostadero de la Habana y Escuela de las Antillas. ESTADO MAYOR.-Negociado Junta Económica. ANUNCIO.

Se ha resultado la subasta celebrada ayer para adjudicar el contrato de suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo peso 688.07 oro abastecido, se terminará el contrato de suministro de pan existente en las Oficinas de este Estado Mayor, en el cual se expresa el suministro de pan para el contingente al vaporero del Arsenal, la Junta Económica del Apostadero en sesión del propio día 16 de Junio, resultó que se repite bajo las mismas condiciones, a sea el tipo





